



ORDO PRÆDICATORUM
CURIA GENERALICIA

Roma, 1 de octubre de 2020

Prot. 73/20/476 ICLDF

A los Priors provinciales
y a los presidentes de los Consejos de las Fraternidades Laicales de Santo Domingo

Queridos hermanos y hermanas,

Espero que todo vaya bien con ustedes en medio de esta emergencia sanitaria mundial. Entiendo cómo la pandemia está interrumpiendo nuestros programas y otros planes. Ciertamente, el bienestar de todos es de suma importancia. Después de haber consultado a algunos miembros de la Curia Generalicia, deseo transmitirles las respuestas a las dos preocupaciones que el Consejo Internacional de Fraternidades Laicas Dominicanas ha presentado a través del Sr. Gabriel Pinto Barbosa da Silva OP, Coordinador del ICLDF y fr. Juan Ubaldo López Salamanca OP, nuestro Promotor General para el Laicado Dominicano. Espero que lo siguiente sea útil para sus respectivos consejos.

- I. Cuando los consejos y las asambleas no puedan ser convocados por razones de seguridad o restricciones de viaje, los respectivos consejos deben evaluar su propia situación y, si es necesario, proponer soluciones apropiadas y adecuadas al Maestro de la Orden, en el caso de una asamblea internacional o interprovincial, o al Prior Provincial, en el caso de una asamblea provincial.
- II. En las situaciones en que las promesas (renovación o perpetua) no puedan celebrarse de la manera habitual, es decir, en presencia de la comunidad o del capítulo, basta con hacer esta promesa ante el presidente, o el asistente religioso, o el delegado según la forma prescrita por la Regla, n° 14. Si esto es todavía imposible por restricciones, es importante tener en cuenta que un laico, que no ha abandonado voluntariamente ni ha sido legítimamente expulsado, permanece incorporado a la Fraternidad Laica de Santo Domingo a pesar de la expiración de las promesas temporales. El miembro en cuestión debe renovar su promesa (o hacer la promesa perpetua, según sea el caso) tan pronto como las circunstancias lo permitan. En estos casos no es necesaria ninguna dispensa o *sanación*. Tengan presente que la promesa no puede hacerse "virtualmente" o por medios electrónicos.

Que nuestro amado Señor "nos traiga salud y sane nuestras heridas" (Jeremías 30,17).

Fraternalmente en Santo Domingo


fr. Gerard Francisco Timoner III, OP
Maestro de la Orden